



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.016.

ASISTENTES:

Presidenta:

Doña Francisca Medina Teba

Concejales/as:

Don José Quesada Jiménez.
Doña Antonia Chica Rubio
Don Javier Chica Jiménez
Doña Manuela Parras Peragón
Don Antonio Moral Mena
Doña M^a. del Rosario Rubio Blanca
Don Manuel Jesús Moral Rubio
Doña Matilde Quesada Moral
Don Simón Vacas Alcántara
Doña Dolores Illana Jiménez
Don Juan Lupiañez Peinado
Don José Luis Quesada Blanca
Don Sergio Ruiz Maldonado
Don Manuel Jesús Moral Ortega
Don Manuel Villar Ortega

Secretaría General:

Doña Rosa María Viedma Vargas

Interventor Acctal.

Don Juan Manuel Cañada Jiménez

NO ASISTEN:

Don David Olmedo Hernández.

En la Villa de Torredelcampo, siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida de la Sra. Secretaria General doña Rosa María Viedma Vargas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.

Toma la palabra el Sr. José Luís Quesada Blanca, manifiesta que en el acuerdo de pleno en el que se aprobaron dos mociones en defensa de las Diputaciones Provinciales aparece que él votó a favor, cuando por circunstancias personales, había abandonado la sesión.

Por tanto debe procederse a la modificación de ese apartado y donde dice:

"Concluidas las intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y con el voto favorable de los miembros del Grupo PSOE (11) y PP (3) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), QUEDAN APROBADAS las mociones, que quedan recogidas como sigue en su parte expositiva...", debe decir:

"Concluidas las intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y con el voto favorable de los miembros del Grupo PSOE (11) y PP (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, la abstención de 1 concejal grupo PP, que había abandonado momentáneamente la sesión y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), QUEDAN APROBADAS las mociones, que quedan recogidas como sigue en su parte expositiva...".

No habiendo más objeciones al borrador del acta remitido, éste se aprueba por unanimidad, con la salvedad establecida anteriormente.



SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 51 DE 21/03/2016 A LA NÚMERO 88 DE FECHA 16/05/2016.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado y pregunta por la resolución de alcaldía que hace referencia a la deuda por concepto de alquiler del bar del polígono, que asciende a 21.000€, ¿Cómo se ha llegado a esta situación?.

También pregunta por las ayudas de emergencia social, es un tema delicado pero se puede comprobar que muchas de estas ayudas van dirigidas a las mismas personas

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, que en relación con la primera pregunta contesta que esta deuda comprende tanto el período voluntario como el período ejecutivo, se extingue el contrato pero la deuda está pendiente y deberá pagarla.

Interviene la Sra. Antonia Chica Rubio, expone que hay muchas familias que no tienen nada y acuden allí porque no tienen otros medios, todo se hace con informe de las trabajadoras sociales y además de las ayudas de emergencia, se dan ayudas a través del programa de suministros mínimos vitales.

Explica que estas ayudas se dan bajo informe de la trabajadora social, solo deciden ellas y en función de la situación familiar, hay familias con muchos miembros que necesitan ayuda, no se puede resumir en una resolución cual es la situación de cada beneficiario, por eso pide que cualquier duda que se tenga al respecto se dirijan a las trabajadoras sociales y allí se resolverán.

Contesta el Sr. Juan Lupiáñez Peinado que él también es consciente de la realidad y quizá no se haya explicado bien, lo que él propone es que en vez de dar ayudas mes tras mes, incumpliendo en algunos casos los tres meses que deben de pasar entre una ayuda y otra, se de desde el Ayuntamiento otra solución, un contrato de trabajo, por ejemplo, para que no se mendigue la ayuda.

Responde la Sra. Alcaldesa que no se trata de beneficiencia sino de una ayuda de emergencia, es un derecho social que le corresponde.

Interviene el Sr. Manuel Villar Ortega, expone que hace unos día apareció un informe de los riesgos de la exclusión social que son mayores en los ámbitos rurales, estas ayudas son derechos sociales que hay que articular y regular, no es caridad, pero hay que dar iniciativas y que no vengan solo a pedir al Ayuntamiento, que se creen redes o programas para que a través de la educación los ciudadanos sean dueños de su propio destino.

TERCERO.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES CORTES GENERALES 26 DE JUNIO DE 2016.

En el Boletín Oficial del Estado nº 107 de fecha 3 de mayo de 2016 se publica el Real/ Decreto 184/2016, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Tal como establece el artículo 26 de la LOREG la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma



forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, que este año coincide con los días 28 de mayo a 1 de junio.

Existe un programa informático, CONOCE, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) programa que realiza un sorteo aleatorio entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente

No habiendo mas intervenciones la Sra. Alcaldesa da la orden a la funcionaria encargada y se procede al sorteo de miembros de mesa.

CUARTO.- HACIENDA Y PATRIMONIO

1.- Aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, expone que como consecuencia del incumplimiento de la regla del techo de gasto, puesta de manifiesto en la liquidación del presupuesto, es obligatorio llevar a cabo la aprobación de un plan económico financiero para el año 2016-2017 para corregir esta situación, como así lo recoge la ley del 2012, remitirlo a la Comisión Nacional de la Administración Local y darle la publicidad correspondiente. El contenido que este plan proyecta los siguientes datos de ejecución para el ejercicio 2016,

Estabilidad presupuestaria de 910.624€,

Regla de gasto, se permite un gasto computable de 7.154.054,55 €,

Deuda pública 4.676.957, 42€ un 49,68%

Deuda comercial y período medio de pago lo sitúa en 859.857€ con la suma de ejercicios cerrados y ejercicio corriente. Esta es la proyección que se hace para este año.

Con respecto a las proyecciones de ejecución de presupuesto para el año 2017,

Estabilidad presupuestaria con necesidad de financiación de 817.964€,

Se permite un gasto computable de 7.385.134,16€.

Deuda pública 4.107.185,99€

Coefficiente de endeudamiento de un 43,19%.

Deuda comercial asciende a 724.144,27€ siendo el período medio de pagos de 64.48 días.

A la conclusión que se llega derivada del estudio de la liquidación del presupuesto 2015, podemos afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas:

- Ahorro neto positivo por importe de 571.590,26 €
- Remanente de tesorería positivo importe de 1.506.810,01 €.
- Fondos líquidos por importe de 1.693.719,42 €
- Capital vivo por deudas a largo plazo por importe de 4.722.944,27 €
- Nivel de endeudamiento del 48,55%

Mediante la aprobación del presente Plan se adquiere el compromiso de no incumplir la Regla de Gasto en el ejercicio 2017, ejecutando por debajo del límite máximo legal previsto que son de 7.385.134,16€, no ha habido necesidad de introducir recortes para los ejercicios 2016-2017, pues la situación económica del Ayuntamiento así lo permite, basta no superar en gasto el importe mencionado de 7.385.134,16€.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega, expone que tal como recoge el mismo plan, el incumplimiento de la regla de gasto viene provocado por el aumento desmesurado de los gastos del capítulo I gastos de personal, mas concretamente personal laboral temporal y este es el modelo de trabajo que se está instaurando en el ayuntamiento, el de la precariedad laboral y temporalidad, muy rentable electoralmente, tiene que haber trabajo municipal, pero con plazas estructurales, controladas por la comisión de empleo y que se trate de trabajos dignos, por eso no están de acuerdo con esto.



Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, manifiesta que comparte parte de la exposición del Sr. Concejald de IU, pues el incumplimiento de la regla de gato se debe al gasto desmesurado de personal, si bien el plan exige medidas y calendario para aplicarlas, así como las partidas presupuestarias en las que se aplicarán, la única obligación que se deriva de este plan es que el gasto del ejercicio 2017 no exceda de la cantidad de 7.385.134,16€ y esta es la medida a adoptar, no gastar, pero no se dice de donde se va a dejar de gastar, aunque se puede intuir. Este plan viene de un presupuesto, el cual no votaron, pero entienden que se debe aprobar este plan pues es un requisito legal que el Ayuntamiento debe cumplir, por lo tanto su grupo se va a abstener.

Contesta el Sr. José Quesada que si bien es cierto que parte del exceso de gasto procede de la partida de gastos de personal, también se ha producido exceso de gasto en el capítulo segundo, gasto corriente y ninguno lo ha dicho, la cantidad en su conjunto es de 395.000€. Se está trabajando en el año 2016 para cumplir con esta medida y en lo que va de año se ha reducido en el capítulo de gastos en 591.000 €, se va por el buen camino, el exceso de gasto del año pasado fue coyuntural y ya se está corrigiendo.

No está de acuerdo con la intervención del Sr. Manuel J. Moral Ortega, cuando habla del modelo de contratación laboral que se aplica en el Ayuntamiento, máxime cuando se ha creado recientemente unas bolsas de empleo respetando las bases, donde se le va a asegurar un contrato de un mes, la cantidad que en 2016 para contratación temporal es de 313.000€, es una cantidad pequeña si la comparamos con la cantidad global para personal, pues la estructura de trabajo ya está.

Concluye la Sra. Alcaldesa diciendo que se viene de dos campañas de aceituna muy malas, la gente no ha podido trabajar y miran al Ayuntamiento, por tanto pide que no se haga demagogia con este tema, la gente cuando tiene trabajo no acude aquí.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la adopción de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, la abstención de los miembros del Grupo PP (3) y el voto en contra de los miembros del grupo IULV-CA (2) SE ACUERDA:

Primero: Aprobar el Plan Económico Financiero 2016-2017.

Segundo: Establecer un plazo de exposición y admisión de reclamaciones para los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

2.- Aprobación provisional de la modificación de crédito extraordinario nº 15/2016, mediante anulaciones o bajas de créditos.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez que explica el contenido de esta modificación de crédito, expone que había consignación presupuestaria para hacer las obras de pavimentación del acceso a la casa de la cultura, pero estudiado el presupuesto se ha constatado que también se podían hacer los otros dos proyectos, el de arreglo del vaso de la piscina y las obras en la prolongación del Paseo 10 de Junio tramo Paseo de la Estación calle Hernán Cortés, es hacer tres



obras con la mismas consignación.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega explica que su Grupo está a favor de las obras del vaso de la piscina y adecentamiento del acceso a la casa de la cultura, que cree necesarias, pero no de las obras de la Prolongación del Paseo 10 de junio, con la que su Grupo no está para nada de acuerdo, por eso su Grupo votará en contra.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado y pregunta si la obra de arreglo del vaso de la piscina ya se habían presupuestado en otro ejercicio y propone que se estudie algún tipo de cubierta para la piscina con el fin de utilizar esta instalación en invierno.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez, explica que las obras de arreglo del vaso de la piscina se presupuestaron en el año 2015 en las obras del PER generador de empleo, pero dicho proyecto no llegó a aprobarse, por eso se hicieron las obras en el aparcamiento de camiones, con respecto a la propuesta realizada sobre la piscina se estudiará, aunque es complicada.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la adopción de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo PP (3) y Grupo IULV-CA (2) SE ACUERDA:

Primero. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de crédito mediante bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo I y que se recoge a continuación.

Segundo: Exponer al público dicha modificación durante 15 días hábiles, previa inserción en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia con la posibilidad de presentación de reclamaciones durante dicho plazo, disponiendo el Pleno del plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva. El expediente de modificación de crédito, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, además de en el Tablón de Anuncios. La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

Tercero: Remitir copia de la modificación de crédito a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANEXO I

2.4. Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dota de créditos extraordinarios:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSIGN. ANTERIOR	AUMENTO	TOTAL
34201. 63201 REPARACIÓN Y MEJORA DEL VASO DE LA PISCINA MUNICIPAL (PPC 2016).		102.052,76	102.052,76
15321. 60905 PROLONG. PASEO 10 JUNIO, TRAMO P. EST/H. CORTÉS (PPC 2016).		82.450,98	82.450,98
SUMAS		184.503,74	184.503,74

2.5. Anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSIGN. ANTERIOR	BAJAS	CONSIGN. QUE QUEDA
PAVIM. ACCESO CASA CULTURA Y PEATONIZ. 33400. 63206 ARROYO SANTA ANA (PPC 2016).	246.433,74	184.503,74	61.930,00
SUMAS	246.433,74	184.503,74	61.930,00

QUINTO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.

1.- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua-14.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, explica que este proceso se inició por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2016, donde se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación, dicho acuerdo se publicó en el BOP de Jaén, en el Diario Jaén, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se notificó personalmente a todos los propietarios, estableciéndose el plazo de un mes para que se pudieran presentar las alegaciones que se estimasen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, de ahí que se traiga para su aprobación, el expediente cuenta con todos los informes técnicos y jurídicos favorables.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la adopción de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) y PP (3) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo IULV-CA (2) SE ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua en suelo urbano nº 14, del que ocupa dos áreas diferenciadas:

Área 1: superficie 35.434,25 metros cuadrados, se encuentra situada en la zona suroeste del casco urbano, limita al noroeste por la Avda. San Bartolomé, al sur por la Avda. de la Constitución y al este por una serie de dotaciones, como el Colegio Público San Isidoro o Auditorio Municipal.

Área 2: superficie 47.072,8 metros cuadrados, se sitúa al noreste del casco urbano de, limita al noroeste Autovía A-316, al sureste por la vía verde, antiguo trazado del ferrocarril y al noreste, el acceso desde el Paseo de la Estación a la Autovía antes mencionada.

Dicho documento ha sido redactado por los arquitectos D. Miguel Ángel Colmenero Ruiz y D. Antonio Zafra Morales, expediente 685/2016.

Segundo: Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión en la localidad.

2.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Funcionamiento de la Vía Verde del Aceite.-

Toma la palabra el Sr. Simón Vacas Alcántara que explica el contenido y estructura de esta ordenanza de uso y funcionamiento de la vía verde de aceite, en el tramo que discurre por este término municipal.



Interviene el Sr. Manuel Villar Ortega manifiesta que en la vía verde se echan herbicidas y pide que se adopten medidas al respecto y que se evite el uso de elementos tóxicos. También propone un plan de repoblación de la vía verde para aumentar la diversidad vegetal y animal.

Contesta el Sr. Juan Lupiáñez Peinado que esta prohibición ya se recoge en el texto de la ordenanza

Toma la palabra el Sr. Simón Vacas Alcántara y expone que la ordenanza ya recoge dicha prohibición en el artículo 7.4 , se prohíben los siguientes usos: *"Otras actuaciones derivadas de la actividad agrícola en las parcelas colindantes o en terrenos de ADIF que puedan afectar a su conservación ambiental o al mantenimiento de la infraestructura de la Vía Verde (aplicación a la vía de herbicidas, abandono de restos de poda, propagación de incendios, etc.), así como la recolección de plantas (espárragos, tomillo, setas, etc.) o la recogida de hormigas de alas."*

El Sr. Manuel Villar Ortega reitera que personal de Diputación ha echado herbicidas.

Concluye la Sra. Alcaldesa que le extraña que una práctica que está prohibida se haya hecho, no obstante lo pondrá en conocimiento del Consorcio de la Vía Verde.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la adopción de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (11), del Grupo PP (3) y del grupo IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Funcionamiento de la Vía Verde del Aceite, en su tramo municipal cuyo texto íntegro se recoge en el Anexo I. Expediente nº 1298/2016.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, abriendo un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Elevar a definitiva la aprobación inicial de esta ordenanza en caso de que no se presenten dentro de plazo reclamaciones y sugerencias. La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la fecha que se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

"PREAMBULO

La Vía Verde del Aceite, con más de 54 kilómetros de recorrido, es un espacio de titularidad pública que ha supuesto la recuperación como camino natural del tramo provincial del antiguo trazado ferroviario de la Línea Jaén-Campo Real (Córdoba) para el uso y disfrute de la ciudadanía en general.

El trazado de la Vía Verde del Aceite discurre por hermosos paisajes olivareros, atravesando parajes naturales únicos y conectando importantes núcleos urbanos de la provincia de Jaén, que le confiere un sello diferenciador respecto a otras vías verdes, convirtiéndola en un oasis natural en medio de un ambiente de fuerte antropización que, gracias a poca pendiente de desnivel (menos del 3 %) y a su accesibilidad universal, cuenta durante todo el año con una gran afluencia de usuarios/os de todas las edades que realizan actividades alternativas de ocio y tiempo libre, en un espacio natural único.



Las municipios de Alcaudete, Jaén, Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno, por cuyos términos municipales discurre la Vía Verde del Aceite, junto con la Diputación Provincial de Jaén, constituyen en el año 1998 el Consorcio de la Vía Verde del Aceite para la promoción, gestión y conservación de la misma (art. 5 de sus Estatutos, BOJA num. 5, de 09-01-2015).

Con el objetivo, de hacer efectivo el cumplimiento de los usos adecuados a este tipo de infraestructura tanto para su conservación como para preservar la misma y permitir una convivencia respetuosa entre las/os usuarias/os, se ha elaborado la presente Ordenanza Reguladora de Uso y Funcionamiento de la Vía Verde del Aceite para la traza de Vía Verde del Aceite que discurre por el termino municipal de Torredelcampo.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso, protección y funcionamiento de la Vía Verde del Aceite en el término municipal de Torredelcampo, de acuerdo con los usos que le son propios y demás normativa de aplicación.

Artículo 2º Naturaleza

La Vía Verde del Aceite está destinada a ser utilizada como espacio público para la práctica de actividades tales como: ruta turística, ecológica y deportiva, y en general todo lo relacionado con el ocio y el esparcimiento.

Todas/os las/os ciudadanas/os tienen derecho a usar la vía verde de acuerdo con la presente ordenanza, así como la obligación de cumplir con las indicaciones y señales existentes y de los agentes de vigilancia

Artículo 3º Competencias



El Ayuntamiento de Torredelcampo es miembro de pleno derecho del Consorcio de la Vía Verde del Aceite quien a su vez, mediante convenio de cesión de uso suscrito con ADIF (antes RENFE), tiene cedido el uso de la plataforma de la vía, de 10 metros de ancho, para su uso específico como Vía Verde.

El Ayuntamiento de Torredelcampo tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos en su término municipal.

Artículo 4º Ámbito normativo

La Ordenación y uso de la Vía Verde se rige por lo dispuesto en la presente ordenanza reguladora, resto de normativa municipal, legislación de ordenación del territorio y urbanismo, la de medio ambiente y la que en cada supuesto sea de aplicación.

La presente Ordenanza es de obligado cumplimiento para usuarias/os de la Vía Verde del Aceite y toda persona o colectivo que de alguna manera interfiera en el correcto funcionamiento y conservación de este bien público.

CAPITULO II. USOS DE LA VÍA VERDE

Artículo 4º Usos permitidos



La Vía Verde del Aceite se destinará a su utilización pública para actividades de ocio y tiempo libre destinada a la ciudadanía en general, como la práctica del senderismo, footing y cicloturismo, y en particular:

4.1.- La circulación de peatones, bicicletas y sillas de ruedas (velocidad máxima 20 kilómetros / hora).

4.2.- Utilización de las áreas de acceso y descanso, miradores y los servicios en ellas instalados, para uso acorde a su naturaleza.

4.3.- Paso transversal de vehículos, exclusivamente por aquellos pasos que se encuentren autorizados y señalizados al efecto, para mantener la continuidad de los caminos rurales y carreteras.

4.4.- Cruce de ganado, exclusivamente por los pasos autorizados.

Artículo 5º Usos autorizables

Podrán ser autorizables en la Vía Verde del Aceite, de acuerdo con lo recogido en el capítulo IV de la Ordenanza, la organización de las siguientes actividades:

5.1.- Actividades deportivas.

5.2.- Actividades lúdicas, de sensibilización y/o recreativas relacionadas con la naturaleza y el medio ambiente.

Quedando autorizada la circulación de vehículos de mantenimiento, vigilancia y/o servicios debidamente señalizados como tales, así como los vehículos de asistencia sanitaria, bomberos o cuerpos policiales para atender a las/os usuarias/os de la Vía Verde en caso de emergencia.

Artículo 6º Usos prohibidos

Están específicamente prohibidos los siguientes usos:

6.1.- La circulación por la vía de cualquier vehículo a motor, con la excepción de sillas de ruedas a motor utilizados por personas con discapacidad reconocida.

6.2.- El tránsito de vehículos o artilugios no motorizados que por sus dimensiones, peso o velocidad comprometan la seguridad de las/os usuarias/os o afecten a la conservación de la infraestructura viaria.

6.3.- El tránsito y/o cruce de caballos, excepto por los pasos autorizados.

6.4.- Transitar por la Vía Verde con perros sin sujeción.

6.5.- El tránsito y/o pastoreo de animales o rebaños por la plataforma, taludes y terraplenes de la Vía Verde.

6.6.- Superar el límite de velocidad establecido de 20 kilómetros/hora.

6.7.- La caza de todo tipo y artes.

6.8.- Plantar, extraer o arrancar especies vegetales en la Vía Verde.



6.9.- Cualquier otro uso no relacionado con el uso propio de la Vía Verde y que no encuentre expresamente autorizado.

Artículo 7º Uso inadecuado de la infraestructura viaria

Se consideran prohibidos todos los actos que supongan un atentado a la correcta conservación de la Vía Verde del Aceite, como son:

7.1.- El vertido a la Vía Verde, sus cunetas, terraplenes y taludes de todo tipo de residuos tóxicos y/o peligrosos, residuos sólidos urbanos, escombros de demolición y/o tierras, aguas residuales de deshecho, papeles, plásticos, cristal, etc.

7.2.- Actuaciones vandálicas como pintadas, rotura, destrozos o sustracción de la señalización, mobiliario, elementos de seguridad, árboles, arbustos, plantas, instalaciones, elementos de la infraestructura, etc.

7.3.- Actuaciones vandálicas que afecten a la flora y fauna existentes a lo largo de todo el recorrido de la Vía Verde del Aceite.

7.4.- Otras actuaciones derivadas de la actividad agrícola en las parcelas colindantes o en terrenos de ADIF que puedan afectar a su conservación ambiental o al mantenimiento de la infraestructura de la Vía Verde (aplicación a la vía de herbicidas, abandono de restos de poda, propagación de incendios, etc.), así como la recolección de plantas (espárragos, tomillo, setas, etc.) o la recogida de hormigas de alas.

CAPITULO III. REGIMEN JURÍDICO/SANCIONADOR

Artículo 8º Disposiciones generales

8.1.- El Ayuntamiento de Torredelcampo, a través del Consorcio al que pertenece, pondrá especial interés en mantener el carácter ecológico y una imagen cuidada de la Vía Verde del Aceite como bien público y, por tanto, se actuará con firmeza en los actos que de alguna manera perjudiquen el correcto mantenimiento y uso de la misma, ya sean cometidos por los usuarios directos o por otras personas o entidades.

8.2.- Las acciones u omisiones que infrinjan lo dispuesto en esta Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en este Capítulo, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de otro orden en que puedan incurrir los responsables y que será exigida, en su caso y en la instancia oportuna, por este Ayuntamiento y/o el Consorcio al que pertenece.

8.3.- La responsabilidad será solidaria cuando sean varios los infractores y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno de ellos.

8.4.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Ayuntamiento, ajustándose el correspondiente procedimiento a lo establecido en el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

8.5.- Los agentes responsables de la vigilancia de la Vía Verde (servicio de vigilancia, Guardería Rural, Policía Local y Guardia Civil) denunciarán o informarán según proceda las infracciones que observen en el ejercicio de sus funciones para tramitar los expedientes que procedan.



La Alcaldía o el Concejal Delegado de Área correspondiente, serán los órganos competentes para sancionar las infracciones de carácter leve que se comentan contra la presente Ordenanza.

El órgano competente para sancionar las infracciones de carácter grave y muy grave que se comentan contra esta Ordenanza será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 9º Clasificación de las infracciones

9.1.- Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

a.- Las acciones que impidan su uso, así como la ocupación de la Vía Verde sin la debida autorización.

b.- La tala o poda no autorizada de los árboles existentes en terrenos de la Vía Verde.

c.- Las acciones u omisiones que produzcan incendios en los terrenos de la Vía Verde o aumenten su riesgo, aunque el incendio no llegue a propagarse.

d.- El vertido en la vía y/o sus cunetas de residuos tóxicos y/o peligrosos.

e.- Circular por la Vía Verde en cualquier clase de vehículo no autorizado como motocicletas, ciclomotores, coches, tractores, etc.

f.- La caza con armas de fuego y la colocación de cepos en los terrenos del trazado ferroviario.

g.- Circular a excesiva velocidad, especialmente si esta acción va acompañada de práctica de algún tipo de carrera.

h.- El transito de animales de gran porte, como equinos y bovinos, por los terrenos de la Vía Verde.

i.- La comisión de actos vandálicos contra la infraestructura viaria, (viaductos, puentes, pontones, tajeas, caños, etc.) y sus sistemas de iluminación.

j.- Cualquier otra acción u omisión que cause un considerable deterioro físico o medioambiental a la Vía Verde, o que ponga en peligro la seguridad de los usuarios.

k.- La comisión en menos de un año, de más de dos infracciones graves, cuando así hayan sido declaradas por resolución firme.

9.2.- Se consideraran infracciones graves las siguientes:

a.- El vertido en la Vía Verde y/o terrenos propios de la infraestructura viaria de residuos sólidos urbanos, escombros, aguas residuales y de riego, u otro tipo de vertidos no considerados tóxicos o peligrosos.

b.- Actos vandálicos contra los elementos de señalización, mobiliario, protecciones y vegetación no arbórea presentes en la Vía Verde.

c.- Superar el límite de velocidad establecido de 20 km./hora.

d.- La circulación y el pastoreo con ganado menor en los terrenos de la Vía Verde.



e.- Transitar por la Vía Verde con perros sin sujeción.

f.- La caza de cualquier modalidad, salvo la incluida como infracción muy grave.

g.- La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado "infracciones muy graves", cuando por su escasa cuantía o intensidad no merezcan ser calificadas como muy graves.

h.- La comisión en menos de un año de más de dos infracciones leves, cuando así hayan sido declaradas por resolución firme.

9.3.- Se considerarán infracciones leves las siguientes:

a.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones.

b.- La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado "infracciones graves", cuando por su escasa cuantía o intensidad, no merezcan ser calificadas como infracciones graves.

Artículo 10º Sanciones

10.1.- Las infracciones señaladas anteriormente serán sancionadas con las siguientes multas:

- a) Infracciones leves: hasta 500 euros.
- b) Infracciones graves: hasta 1.000 euros.
- c) Infracciones muy graves: hasta 2.000 euros.

10.2.- Las sanciones anteriores se entenderán como tales sin perjuicio de que la persona infractora abone los costes de reposición y restitución de todo lo que se haya visto deteriorado, dañado, etc. como consecuencia de la infracción, hasta dejar las infraestructuras en el mismo estado en el que se encontraban antes de cometer la misma.

Artículo 11º Prescripciones

Las infracciones a que se hace referencia en la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos: un año para infracciones leves, dos años para infracciones graves y tres años para infracciones muy graves.

CAPITULO IV. REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS ORGANIZADAS

Artículo 12º Autorización

Las personas o entidades que pretendan realizar una o varias de las actividades contenidas en el presente artículo deberán solicitar autorización mediante solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento de **** o al Consorcio de la Vía Verde del Aceite, con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda celebrar.

La solicitud deberá incluir:

- a) Descripción de la actividad.
- b) Persona responsable de contacto, indicando correo electrónico y número de teléfono móvil.



- c) Recorrido o ubicación de la misma.
- d) Número de personas que van a participar.
- e) Fecha y horarios previstos.
- f) Persona y entidad responsables.
- g) Autorización de la actividad por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Subdelegación del Gobierno de España.
- h) Seguro de responsabilidad civil que cubra dicha actividad.
- i) Compromiso en el que se indique que serán de su cuenta, y de manera íntegra, todos los desperfectos que como consecuencia de la actividad para la que se solicita autorización ocasionen en la plataforma e instalaciones de la vía verde.

Corresponde la autorización o denegación de dicha solicitud a la Presidencia del Consorcio, previo informe de los servicios técnicos del mismo, que deberá resolver en el plazo máximo de diez días, entendiéndose denegado para el caso de no recibir contestación a dicha misma.

Artículo 13º Solicitante

Podrán solicitar la realización de actividades colectivas en la Vía Verde del Aceite los representantes legales y/o autorizados de asociaciones, federaciones, entidades lúdicas-deportivas y/o de las administraciones públicas.

Artículo 14º Responsable

Para la realización de cualquier actividad colectiva, ya sea concentración, marcha o ambas cosas, el solicitante designará un responsable de organización del acto, el cual velará por el estricto cumplimiento de las normas que para tal efecto dicta el Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

Artículo 15º Requisitos mínimos

La necesidad de no impedir, con carácter general, la libre circulación de personas por la Vía Verde obliga a compartir recorrido de la actividad propuesta con usuarias/os no organizados. Igualmente, sólo se permitirá el paso de ambulancias y/o servicios de emergencias para la atención de personas accidentadas, accediendo a la Vía por el camino más próximo al lugar del accidente, para lo que a cada solicitante se le suministrará un plano detallado con los accesos alternativos y la llave de los pilotes removibles, todo ello de acuerdo con el Plan de Evacuación de la Vía Verde del Aceite.

Los requisitos mínimos que deberán cumplir las actividades autorizadas:

- 15.1.- La marcha la abrirá una persona de la organización que avisará, adecuadamente, del cruce con el grupo organizado a los usuarios que circulen en sentido contrario.
- 15.2.- Se fijará un ritmo de marcha que pueda seguir cualquier participante de forma que se mantenga la unidad del grupo.
- 15.3.- Se dispondrá, al final del grupo, de un servicio de atención de rezagados y primeros auxilios, en número adecuado al de participantes y a la edad de los mismos.
- 15.4.- Se dispondrá de uno o varios vehículos adecuados para la atención de primeros auxilios que hará el recorrido paralelo por carretera y que solo accederá a la Vía en caso necesario, utilizando para ello los accesos más próximos al lugar del accidente.



- 15.5.- Se dispondrá de uno o varios vehículos para la atención de personas que, por cualquier causa no urgente, abandonen la marcha. Estas personas serán conducidas al punto de rescate más próximo por los encargados de la atención a rezagados, del que serán evacuadas sin que circulen, en ningún caso, vehículos por la Vía Verde.
- 15.6.- Cerrará el grupo una persona que informará a los usuarios que circulen en sentido contrario del fin de la marcha autorizada.
- 15.7.- Obligatoriamente, permanecerá una persona con el accidentado o con los rezagados que lo requieran, por edad u otra causa, hasta que se produzca la intervención de los vehículos de atención.
- 15.8.- Obligatoriamente, se dispondrá de comunicación por telefonía móvil entre todas las personas que intervienen en la organización de la marcha.
- 15.9.- Se podrá establecer una fianza de 100 €, que se haría efectiva en el momento de la comunicación de la autorización para la actividad y que será reintegrada cuando se produzca la devolución de la llave de los pilotes removibles, siempre al día siguiente.

3.- Adhesión del municipio de Torredelcampo al convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que este Ayuntamiento lleva tiempo actuando en este tema, por ejemplo con la creación del fondo de desahucio gestionado a través de la comisión que al efecto se constituyó o con las gestiones realizadas ante los directores/as de bancos para conseguir que estas instituciones aplicaran el código de buenas prácticas y que los afectados pudieran permanecer en su vivienda.

Lo que se pretende es que los jueces que detecten riesgo de exclusión social para las personas mas vulnerables en ejecución hipotecaria o desahucio, puedan suspender el alzamiento, de ahí la importancia que la administración de justicia disponga de esta información facilitada por los servicios sociales municipales a la mayor brevedad posible, es un gran paso adelante, aunque se seguirá trabajando para no llegar a esa situación. La Diputación Provincial también puso en marcha una oficina de ayuda para personas en esta situación con servicio jurídico gratuito, que también ha ayudado a mucha gente.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, manifiesta que uno de los compromisos mas importantes que asume este Ayuntamiento con la adhesión es el de la difusión, junto con el resto de partes firmantes, de este convenio entre los vecinos, por lo que pide que se de esa información de forma clara y que esté a disposición de los ciudadanos en el Centro de Servicios Sociales, bancos, notaria, en los lugares donde se reúna la plataforma, radio etc., cuanto mas difusión y en mas sitios mejor.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la adopción de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (11), del Grupo PP (3) y del grupo IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación SE ACUERDA:



Primero: Acordar la Adhesión del municipio de Torredelcampo al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.

Segundo: Aceptar todas las cláusulas del Convenio, asumiendo los compromisos y obligaciones derivados del mismo.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios así como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

4º.- Aprobar la relación de solicitudes recibidas y admitidas en el procedimiento de concesión de una licencia de autotaxi.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez que de cuenta al pleno de esta propuesta informa que una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de una licencia de autotaxi se ha presentado una solicitud. La mesa de contratación reunida al efecto ha propuesto admitir la solicitud por reunir los requisitos establecidos en el pliego y esta es la propuesta que se trae.

Concluida la intervención se procede por la Sra. Alcaldesa a la adopción de la propuesta de acuerdo y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (11), del Grupo PP (3) y del grupo IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la relación de de solicitudes recibidas y admitidas en el procedimiento de concesión de una licencia de autotaxi y que corresponde a:

D^a: Elisa Garrido Cruz.

Segundo: Publicar la presente relación en el BOP durante un plazo de quince días al objeto de que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Tercero: Transcurrido dicho plazo el Pleno de la Corporación procederá a la adjudicación de la licencia de autotaxi aplicando los criterios establecidos en la convocatoria de dicha plaza.

SEXTO.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.
1º.- Concesión de los Premios Anuales de la Villa de Torredelcampo 2016

Toma la palabra el Sr. Javier Chica Jiménez que pasa a dar lectura de los concesionarios de los premios anuales de la Vila de Torredelcampo y que este año han recaído en:

En el campo de la cultura y deporte: Patricia García-Rojo y Raquel Rama Escribano.
En el campo de la empresa: Hielos Samoyedo S.L.
En el campo de la ciencia: Manuel Alcántara Villar.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Mora Ortega manifiesta que las grandes empresas tienen la práctica de explotar a los trabajadores en los tiempos de crisis y aumentar la precariedad



laboral, no hay que ser esclavos en el siglo XXI de las grandes empresas.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, manifiesta que independientemente de que se haya seguido el procedimiento que se establece en el Reglamento de Honores y Distinciones, pide que se estudie alguna fórmula para hacer estos premios más participativos, que la gente pueda votar, respetando siendo siempre a las personas o entidades que se propongan.

Contesta el Sr. Javier Chica Jiménez, no es una idea descabellada y se va a estudiar de qué forma se puede articular esta participación

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la adopción de la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) y del Grupo PP (3) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo IULV-CA (2), SE ACUERDA:

Para la distinción del Premio Anual "Villa de Torredelcampo" 2016:

Por su dedicación, entrega y contribución al desarrollo y promoción de Torredelcampo, a las personas y entidades que a continuación se relacionan:

En los campos de Cultura y Deporte:

- D^a. Patricia García-Rojo Cantón, escritora, Licenciada en Filología Hispánica por la Universidad de Jaén y profesora de Lengua Española y Literatura, por su dilatada obra literaria que ha obtenido premios tales como el "Premio Andalucía Joven de Narrativa del año 2007, Premio de Relatos de la Diputación Provincial de Jaén y el Premio Gran Angular 2015 concedido anualmente por la Fundación S.M.
- D^a. Raquel Rama Escribano, deportista torrecampeña en la disciplina de Lucha Olímpica Femenina, perteneciente al Club de Lucha "Power" de nuestra localidad, con un amplio palmarés de éxitos, descollando con la reciente obtención de Subcampeonato de Europa cadete en menos de 70 kilogramos en el campeonato de Subotica (Serbia).

En el campo de la Empresa a:

- Hielos Samoyedo, S.L., ubicada en nuestra localidad y constituida en el año 2004, con el objeto de la fabricación y elaboración de hielo, tanto en barras como en cubitos, de distintas formas y tamaños y su envasado y distribución para su venta, tanto mayor como menor.
Encuadrada en industrias manufactureras diversas, lleva 12 años de actividad y se encuentra entre las Top 100.000 Empresas de España, ocupando la posición/ranking 86.720 en el ámbito nacional, 545 en la provincia y el número 151 en su sector.

En el campo de la Ciencia a:

- D. Manuel Alcántara Villar, Médico torrecampeño, Doctor en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, así como en Alergología e Inmunología Clínica en el Complejo Hospitalario de Jaén. Autor de diversas publicaciones médicas sobre su especialidad. Fue director del encuentro titulado



"Asma y Alergia, la Epidemia del Siglo XXI, encuadrado en los cursos de verano de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sede Antonio Machado de Baeza.

SÉPTIMO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

Moción nº 1

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2016 incorporada al expediente nº 1263/2016 presentada por D. Manuel J. Moral Ortega, en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía de este Ayuntamiento. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de forma literal:

SOBRE LAS TITULIZACIONES DE LAS HIPOTECAS Y LOS DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS QUE FUERON TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULIZACION.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

" El proceso de titulación se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulación Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de Julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en que las titulaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulación que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titular es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo, sin embargo, de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, aunque ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos y cajas ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulación, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.

Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el Registro de la Propiedad, al carecer los fondos de titulaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que, a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil de demostrar, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, a la vez que inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España manifestó "que la titulación es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulación, quién a su vez emite unos bonos de titulación para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad



con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, **la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...**"

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización. Igualmente, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba suspendió en octubre pasado un procedimiento hasta conocer la titularidad el préstamo. Como en dos casos más en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puente Genil y otro en Madrid.

Se ha abierto una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa con todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

Por todo lo manifestado, a esa organización **le solicitamos que requiera, por iniciativa propia o junto a otras formaciones políticas de ese Ayuntamiento, la discusión y aprobación de una moción municipal sobre las titulizaciones de las hipotecas y los desahucios que promueven los bancos ejecutando hipotecas que fueron transferidas a fondos de titulización, en la que se acuerde:**

- Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados, a fin de poder ofrecer a las familias afectadas, de forma clara y accesible, la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.
- Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.
- Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.
- Enviar copia de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de la Comunidad, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.
- Incluir en la página web municipal un apartado con información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor, usuario financiero, pueda saber si su préstamo ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección."

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado manifiesta que después de haber leído detenidamente esta moción, lo que le queda claro es que la única competencia que tiene este pleno con respecto a esta moción es el ultimo apartado relativo a la difusión en la página web de este Ayuntamiento, el problema de las titulaciones. Entiende el sentido de la moción, pero como recoge la moción se están confrontando leyes y eso es competencia de los legisladores.

Interviene la Sra. Antonia Chica Rubio expone que al igual que el Grupo Popular, ellos no



son expertos juristas en la materia, cualquier iniciativa para ayudar a los mas desfavorecidos siempre es bienvenida en su Grupo y se ha apoyado y se ha trabajado desde servicios sociales y desde la propia Alcaldesa con las entidades financieras para que la situación de desalojo no llegara a su fin, también con el convenio que hoy se ha aprobado se da un gran paso en el tema de coordinación de las distintas administraciones, el Ayuntamiento no es competente y se va a seguir trabajando en la misma línea.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, expone que se trata de una moción muy técnica, que viene desde al comunidad de Madrid y no sabe si esta normativa es aplicable también en nuestra comunidad autónoma, quizá habría que haberla adaptado a nuestra comunidad o haberla propuesto desde la plataforma de afectados de Andalucía, no le queda claro.

Manuel J. contesta explica que los bancos con las hipotecas las traspasan a un tercero, quedándose ellos con los derechos para poder desalojarlos, lo que se pretende con esto es una forma de defensa y algunos juzgados han considerado que estas prácticas pueden llegar a ser abusivas , es un medio de defensa de los propietarios en los juzgados frente a los bancos, obligar al banco a que publique que hipotecas han sido titulizadas y cuales no, no aprobar esta moción significar no ayudar a las personas en proceso de desahucio. Aclara que es un problema que afecta a nivel nacional.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la Moción y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (11), del Grupo PP (3) y del grupo IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación la moción QUEDA APROBADA.

Moción nº 2

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2016 incorporada al expediente nº 1264/2016 presentada por D. Manuel J. Moral Ortega, en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía de este Ayuntamiento. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de forma literal:

MOCIÓN DE MEDIDAS PARA UNA LOCALIDAD HABITABLE Y SALUDABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

" La salud es fruto del estado completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 1946), entre sus determinantes encontramos la propia biología, el medio ambiente, los estilos de vida, y la organización del sistema de salud (Lalonde, 1974), de los cuales, los estilos de vida, la propia biología o herencia genética, y el cuidado de entorno o medio ambiente, son los que más inciden, esto implica que las políticas públicas deben dirigirse a la mejora de dichos ámbitos, que por otra parte, requieren menos inversión que el propio sistema de salud.

Por otra parte, la limpieza del medio ambiente es esencial para la salud y el bienestar, de manera que su gestión sostenible es importante para garantizar especies y hábitats, entre dichos hábitats encontramos el olivar como uno de principales agroecosistemas de nuestra comunidad autónoma, por tanto, fuente integral de salud. Fomentar su sostenibilidad es esencial para el desarrollo integral de la sociedad y los propios derechos de su ecosistema (Conferencia de Rio de Janeiro, 2012), además de hacer frente a los retos del Cambio Climático).

Trasladar estos compromisos a nuestro entorno más cercano es de gran importancia para cambiar el paradigma de un desarrollo especulativo al paradigma de un desarrollo vinculado con la conservación, en este sentido, el grupo municipal de IU Torredelcampo quiere iniciar con esta moción un camino para orientar nuestro entorno local hacia un desarrollo sostenible y saludable.



Sin duda el olivar no es solo fuente de desarrollo económico, es también fuente de un desarrollo cultural milenario que se remonta a los fenicios y egipcios hasta nuestros días, sin embargo, este desarrollo que se ve comprometido por el modelo agresivo que se utiliza en la actualidad; los datos de erosión son alarmantes, ya que se pierde entre 20 T a 45 T por hectárea al año (Vasnwalleghem et al , 2011), o las repercusiones que sobre la salud tienen el uso de herbicida y fitosanitarios, según la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (<http://jech.bmj.com/content/early/2016/03/03/jech-2015-207005.full.pdf+html>). Estos y muchos más problemas, plantean interrogantes sobre el futuro del olivar, el cual debe ir de mano de la sostenibilidad y prácticas saludables para el entorno y los que lo habitamos.

No cabe duda que son los ciudadanos en su conjunto, y los agricultores de manera particular, los que tienen el deber de fomentar este desarrollo sostenible; el olivar no es solo una "moneda de cambio", es una puesta integral para un futuro que combine la economía, el respeto al medio ambiente, y la historia.

Para coadyuvar a esto, también las administraciones, la local en nuestro caso, deben promover estas iniciativas, es por ello, que el grupo municipal de IU-Torredelcampo somete al pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1. Fomentar la práctica de la agricultura ecológica en nuestra localidad, declarando **áreas libres de contaminantes químicos (ALQUI)**.**
- 2. Declarar ALQUI al perímetro de 1 Km. alrededor de la población de Torredelcampo.**
- 3. Incentivar estas áreas con el fomento de la agricultura ecológica, para lo cual, el Ayuntamiento de Torredelcampo subvencionará el proceso de transición ecológica a los agricultores que voluntariamente se acojan a este tipo de agricultura en dichas áreas, y que dejen cubierta vegetal en su totalidad.**
- 4. Declarar ALQUI a toda la zona de la Sierra de Jabalcuz, cuyo olivar también estará sujeto a este tipo de subvención en dicho proceso de transición a olivar ecológico."**

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, expone que la moción le parece bien, pero habría que ver hasta donde llega la competencia municipal y cual es el coste que puede tener.

Interviene el Sr. Simón Vacas Alcántara, expone que el grupo socialista municipal están a favor de la práctica de la agricultura ecológica pues así se asegura sostenibilidad del medio ambiente y consumiendo productos ecológicos se garantiza que estos sean saludables, que no contienen aditivos sintéticos, pesticidas, organismos genéticamente alterados y se garantizan los máximos niveles de calidad, pero no se puede aprobar esta moción, pues el Ayuntamiento de Torredelcampo no es competente para subvencionar la transición de cultivo ecológico, pues la competencia es del gobierno central, quién repartió los derechos a las comunidades autónomas, siendo este reparto injusto, aplicando una tasa plana en la que Andalucía ha salido perjudicada perdiendo 272 millones de €, quizá este dinero se debería haber repartido para conseguir la transformación al cultivo ecológico.

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega, expone que esta intervención choca con el tema de la competencia local, el Ayuntamiento es competente promover aquello que afecte a los intereses de los ciudadanos, el tema de la competencia suena a excusa para eludir responsabilidades, no se puede escudar en que se ha perdido dinero para no hacerlo, el mayor problema del olivar es la erosión y ¿como se pone coto a este problema?, el suelo es fundamental para cualquier tipo de agricultura, esto puede ayudar a mucha gente que esté en riesgo.

Concluye el Sr. Simón Vacas Alcántara diciendo que promover la agricultura ecológica si, pero para subvencionarla no.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la Moción y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo IULV-CA (2) y del Grupo PP (3) y el



voto en contra del Grupo PSOE (11), la moción QUEDA RECHAZADA.

Moción nº 3

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 26 de mayo de 2016 incorporada al expediente nº 1/2016 presentada por D. José Quesada Jiménez, en nombre del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, de este Ayuntamiento. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiendo de forma literal:

MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.

Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las explotaciones perceptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.

Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Éstas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluces en riesgo de abandono de gran importancia social y económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el



conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectadas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8% de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno central.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Torredelcampo muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

Segundo.- El Ayuntamiento de Torredelcampo solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.”

Interviene el Sr. José Quesada Jiménez, manifiesta que el 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos del pago básico, antes llamado pago único, con esta publicación se da por concluido el proceso de implantación de la política agraria comunitaria (PAC) para el período 2014-2020, como consecuencia de ello Andalucía pierde 903 millones de €, en ayudas directas 616 millones de €, y en ayudas para el desarrollo rural 287 millones de €. Con respecto a la provincia de Jaén esta pierde 272 millones de €, lo que supone un importante impacto financiero para la agricultura andaluza, todo ello consecuencia de la aplicación de los nuevos criterios de la PAC. Es la primera vez que se aplican recortes lineales en vez de recortes progresivos, esto significa que se recorta igual a un agricultor receptor de ayudas inferiores a 5000€ que superiores a esa cantidad, los recortes en igual sentido y en la misma proporción para unos que para otros, en Andalucía hay 208.000 agricultores que reciben menos de 5.000€ y representan el 80% de todos los receptores de la ayuda. En el año 2014 comenzaron los recortes que siguieron en el año 2015, perdiendo un 17% de lo que se venía percibiendo los agricultores que recibían menos de 5000€. El Partido Popular siempre dijo que los olivereros de Jaén no iban a perder ni un céntimo, pero además hay un agravante mas y es que con las nuevas ayudas los receptores de menos de 200€, con esta nueva PAC esta ayuda desaparece, para el año 2017 y también se perderán las ayudas inferiores a 300€. En Torredelcampo con la PAC del 2007-2013 se percibía 8 millones de €, 2014-2020 se van a perder mas de 6 millones de €. En el año 2013 cuando se iniciaron las negociaciones éstas iban por buen camino y se logró que la ficha financiera se mantuviera, incluso era superior, el problema viene en el reparto entre las Comunidades Autónomas, unas reciben mas de lo que venían percibiendo y Andalucía en este periodo 2014-2020 va a recibir 903 millones de € menos. Una vez mas el Gobierno Central castiga a Andalucía, por ello se presenta esta moción.



Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que el reparto que se ha hecho por parte del Gobierno PP es un atraco a mano armada , en la PAC no existe un reparto progresivo, por lo que siguen recibiendo dinero los mas ricos. No se ha incluido en la PAC a los empleados agrícolas jornaleros, para poner fin a la precariedad y discriminación laboral que sufren, tampoco se ha conseguido una apuesta firme por la seguridad alimentaria a través de la cláusulas de protección de la producción frente a las importaciones, la PAC debe ser sensible a lo que a su juicio es un problema importante, la profesionalización del sector, hay que afrontar el relevo generacional en este sector, pues en Jaén mas de 200 hectáreas de olivo están en manos de agricultores de mas de 70 años que aguantan buscando una pensión digna, por eso es necesario mas agilidad y mas incentivos fiscales para atraer a los jóvenes al campo. Es bien recibida la ayuda de la Junta de Andalucía para jóvenes agricultores, aunque esta ayuda pueda llegar a ser insuficiente.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcadesa a la votación de la Moción y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11), y del Grupo IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los miembros del Grupo PP(3), la moción QUEDA APROBADA.

Moción nº 4

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 26 de mayo de 2016 incorporada al expediente nº 1/2016 presentada por D. José Quesada Jiménez, en nombre del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, de este Ayuntamiento. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiendo de forma literal:

MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS Y DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La empresa pública Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, prestando un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

En este sentido, y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestra provincia, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público, como el postal, que llega hasta el último núcleo de población. Motivo por el que este Grupo ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años y el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos en Andalucía.

A esta situación de recorte de empleo se añade, además, la reciente tentativa de implantar masivamente en Andalucía, por parte de Correos, cientos de minijobs con los que la empresa postal pública pretende sustituir contrataciones temporales a tiempo completo por otras a tiempo parcial, lo que implica, además de aplicar una reforma laboral actualmente cuestionada por buena parte de las fuerzas políticas, saltarse la normativa laboral específica de Correos que hasta la fecha ha frenado la aplicación de dicha reforma.

Resulta evidente el impacto negativo que dicha medida, de aplicarse, implicaría en el servicio que los ciudadanos y ciudadanas reciben de Correos: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, especialmente las rurales, el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.



Además de las consecuencias sociales y de recorte del servicio prestado a los ciudadanos, el deterioro de las condiciones de trabajo y el enorme recorte de plantilla motivado por las medidas mencionadas, están incrementando el grado de conflictividad laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Que se ponga fin de forma inmediata al constate recorte de empleos que Correos viene aplicando en los últimos años, tanto de plantilla fija como eventual.*

SEGUNDO. *Que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que la empresa pública Correos pretende aplicar en Andalucía.*

TERCERO. *Asegurar que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.*

CUARTO. *Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de España, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito autonómico, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en igualdad de condiciones para toda Andalucía.*

QUINTO. *Defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país, como operador postal de referencia, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía."*

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega, expone que este Ayuntamiento no es competente en la materia, pero van a apoyar esta moción, son defensores de lo público porque es lo que iguala a todo el mundo. En España el Partido Popular puso en marcha la aplicación de la directiva de privatización y luego el Partido Socialista no tuvo el coraje de revertir este procedimiento, se trata de una cuestión social y todo el mundo tiene que empujar y no hacer demagogia, no ha habido una defensa clara de lo público por eso estamos en esta situación.

Interviene la Sra. Alcaldesa aclarando que esta competencia no es municipal, pero si lo hubiera sido, esta situación ya se habría solucionado, lo que se pretende con esta moción es instar a que se solucione el problema laboral de los trabajadores de correos.

Interviene el Sr. Juan Lupiañez Peinado y expone que con la ley del año 2010 se garantiza un sistema postal universal y un servicio de calidad y a todo el territorio, sobre todo que sea un servicio sostenible económicamente, este servicio se garantiza hasta el año 2025. Pide al equipo de gobierno que ya que defiende este servicio, no utilice empresas de mensajería como mrw.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez diciendo que este Ayuntamiento utiliza con normalidad el servicio de correos y todos los meses paga la factura correspondiente, puede ser que excepcionalmente se haya utilizado ese servicio de mensajería o que se haya enviado por parte de un tercero algo a este Ayuntamiento a través de esa empresa, a portes debidos y lo haya tenido que pagar el Ayuntamiento, pues no se puede obligar a nadie. Aquí se trabaja con el servicio público de correos.

Para concluir la Sra. Alcaldesa manifiesta que este Ayuntamiento es congruente con lo que dice y lo que hace.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la Moción y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11) y del Grupo IULV-CA (2), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los miembros del Grupo PP(3), la moción QUEDA APROBADA.



OCTAVO RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que pasa a dar lectura del Ruego presentado por el Grupo Municipal de IULV-CA de este Ayuntamiento:

Ruego

Por demanda de las vecinas y vecinos de Torredelcampo, a los cuales les cuesta entender el sistema de timbre y/o necesitan ayuda por parte de la policía local de manera inmediata rogamos:

- Que al menos un/una policía local esté de guardia y siempre presente en el despacho del Ayuntamiento de Torredelcampo, sobre todo para la ayuda a personas mayores.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que con la plantilla de policía local que hay ahora mismo, esta medida no se puede adoptar, no obstante entiende que el servicio está cubierto pues hay un policía local que está toda la mañana en el Ayuntamiento y por las tardes, llamando al timbre que hay en la puerta del Ayuntamiento, los policías que están de servicio acuden de forma inmediata.

Con respecto al preguntas formuladas por escrito por el Grupo IULV-CA, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se contestarán por escrito en los próximos días.

No habiendo mas intervenciones, se levanta la sesión a las 11.00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas por la Presidencia se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que, como Secretaria, doy fe, en el lugar y fecha «ut supra».

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Rosa Mª Viedma Vargas